

ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Sr. Vicepresidente del Instituto del Taxi, por Resolución nº 123, de fecha 26 de marzo de 2021, se ha servido disponer lo siguiente:

“Al objeto de proceder a otorgar autorizaciones para el aumento de la capacidad de plazas en vehículos accesibles (eurotaxis), dado que existe una demanda de servicios para el transporte de un mayor número de personas en el mismo vehículo, lo cual, también, ha sido solicitado por las Asociaciones representativas del sector del taxi y titulares de licencias de taxi; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4 del Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en uso de las atribuciones conferidas por Delegación de la Presidencia del Instituto del Taxi en resolución nº 227, de fecha 10 de julio de 2020 (BOP de Sevilla nº 175, de 29 de julio de 2020),

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar convocatoria pública para que los titulares de licencias de vehículos accesibles (Eurotaxis) del Municipio de Sevilla puedan optar a la ampliación del número de plazas del vehículo, adscrito al servicio del taxi, hasta un máximo de nueve, incluida la correspondiente al conductor y la de persona usuaria de silla de ruedas.

SEGUNDO.- Aprobar las bases específicas que regirán la presente convocatoria pública que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi, en la página web municipal (www.sevilla.org), así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOY FE
El Secretario

Código Seguro De Verificación	cLh2QLRtQw0w+0r/Y7Qhbg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella		Firmado	30/03/2021 11:56:45
Observaciones			Página	1/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cLh2QLRtQw0w+0r/Y7Qhbg==			



ANEXO

BASES ESPECIFICAS QUE REGIRAN LA PRIMERA CONVOCATORIA PUBLICA PARA QUE LOS TITULARES DE LICENCIAS DE VEHICULOS ACCESIBLES (EUROTAXIS) DEL MUNICIPIO DE SEVILLA PUEDAN OPTAR A LA AMPLIACION DEL NUMERO DE PLAZAS DEL VEHICULO DESTINADO AL SERVICIO DEL TAXI

PRIMERA: OBJETO

El objeto de las presentes bases es establecer los requisitos y procedimiento de concurrencia pública para que los titulares de licencia con vehículo accesible (eurotaxi) puedan optar a la ampliación del número de plazas del vehículo con el que preste el servicio de transporte. El número máximo de plazas que puede autorizarse es de nueve, entendiéndose incluidas dentro de éstas, la del conductor y la correspondiente al usuario de silla de ruedas.

La presente convocatoria se dirige a potenciar, en la flota de taxis del Municipio de Sevilla, la existencia de vehículos, cuyas características permitan el transporte de un mayor número de personas, lo cual beneficiará a las familias numerosas, a grupos de personas a las que se les presta un servicio específico, y, en general, a los ciudadanos a los que se les va a ofrecer un transporte cómodo y adaptado a necesidades que, actualmente, no están suficientemente cubiertas.

SEGUNDA: CUPO Y VIGENCIA

Para la presente convocatoria se establece un cupo máximo de diez autorizaciones a otorgar. Estas autorizaciones permitirán que el vehículo pueda ofertar siete, ocho o nueve plazas conforme a lo establecido en la Orden de 23 de julio de 2014, por la que se regula el procedimiento de autorización del aumento de capacidad de las autorizaciones de transporte público interurbano de viajeros en vehículos auto-taxis, el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero y la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla (en adelante OM).

La autorización municipal que se otorgue con motivo de la presente convocatoria se mantendrá vigente en tanto el titular de la licencia mantenga la misma y no cambie el vehículo que se autoriza para el aumento de plazas. No obstante, si el vehículo se viera inmerso en algún accidente de tráfico y pasara a siniestro total, debidamente acreditado, y siempre y cuando no tenga una antigüedad superior a ocho años desde la primera matriculación, se podrá prorrogar la autorización a petición del titular de la licencia. En caso

Código Seguro De Verificación	cLh2QLRtQw0w+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	30/03/2021 11:56:45	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cLh2QLRtQw0w+0r/Y7Qhbg==			

de transmisión de la licencia sólo se mantendrá la citada autorización si el adquirente es un heredero forzoso o cónyuge del titular.

TERCERA: CONDICIONES Y REQUISITOS

Las condiciones y requisitos para participar en la presente convocatoria serán los siguientes:

- a) Ser titular de licencia con vehículo accesible (eurotaxi) en el Municipio de Sevilla y no tener suspendida la misma o, en su caso, estar en condiciones de pasar a situación activa en el momento en el que se le otorgue la autorización de ampliación de plazas del vehículo.
- b) El titular de la licencia deberá disponer de un vehículo accesible que disponga de adaptación para su uso para personas con movilidad reducida. A estos efectos, los vehículos deberán reunir las condiciones previstas en el R. Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan los requisitos básicos de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, y en la OM. Asimismo, se admitirá el compromiso de adquisición de un vehículo con dichas características y que disponga del número de plazas que se solicitan.
- c) Haber obtenido visado favorable de la licencia previsto en el art. 13 de la OM correspondiente al año 2020. También deberá tener visado favorable en el presente año, siempre y cuando haya transcurrido la fecha límite de dicha inspección. En el caso en que el visado no se haya podido efectuar por causas imputables al Instituto del Taxi, no será exigible el presente requisito para la obtención de la autorización.
- d) No haber sido sancionado por el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi) mediante resolución firme, en vía administrativa, por la comisión de dos o más infracciones graves o muy graves conforme a lo previsto en la OM, durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOP.
- e) Estar adscrito a una emisora para la contratación previa de los servicios de taxi o a una entidad de contratación por medios tecnológicos alternativos que hayan sido autorizadas por el Instituto del Taxi. A dichos efectos, deberán presentar certificado acreditativo de pertenecer a las referidas entidades.
- f) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Sevilla, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas.
- g) Deberá acreditar anualmente los servicios que se presten a personas con movilidad reducida (un mínimo de 120 servicios), a través de certificado expedido por emisoras de taxis o entidades de concertación que cuenten con autorización municipal, así como de forma fehaciente y a través de los medios admitidos en derecho. En el caso en que se incumpla esta condición, el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi) podrá dejar sin efecto la autorización otorgada, previa resolución. En el supuesto de circunstancias excepcionales, como pandemia u otras que disminuyan el horario de prestación del servicio y la demanda del mismo, el Instituto del Taxi a través del órgano competente podrá modificar el número de servicios a personas con movilidad reducida a acreditar.

Código Seguro De Verificación	cLh2QLRtQw0w+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	30/03/2021 11:56:45
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cLh2QLRtQw0w+0r/Y7Qhbg==		



A los efectos de la letra f), el interesado deberá cumplimentar el otorgamiento de autorización al Instituto del Taxi para que pueda consultar sus datos en las Administraciones Públicas correspondientes, o bien, presentar los certificados acreditativos.

CUARTA: SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto del Taxi, sito en Calle Clemente Hidalgo, nº 4, Edificio Jefatura Policía Local, previa cita, sin perjuicio de que puedan ser presentadas en cualesquiera de los Registros Públicos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante modelo de solicitud que se adjunta a las Bases, dirigida al Sr. Presidente del Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla. Si ya presentó solicitud, deberá personarse en el Instituto del Taxi para firmar declaración responsable que se le facilitará.
2. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida se abrirá el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y concluirá a los 10 días hábiles siguientes. Las solicitudes que se presenten, en su caso, fuera del plazo establecido no generarán derecho alguno a ser atendidas.
3. La sola presentación de la solicitud implica aceptar las condiciones que se establecen en las bases reguladoras de la presente convocatoria.
4. Las personas titulares de licencias de taxi, objeto de esta convocatoria, deberán acompañar los documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos previstos en esta convocatoria y, en concreto, la siguiente documentación:
 - Autorización al Instituto del Taxi para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería del Ayuntamiento de Sevilla y la Administración de la Seguridad Social, según modelos.
 - Acreditación de pertenecer a emisora o entidad de contratación por medios tecnológicos de los servicios de taxi.

QUINTA: SUBSANACIÓN DE ERRORES

Si la solicitud no se acompañase de la documentación exigida en esta Convocatoria, o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo máximo e improrrogable de 5 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de dicho requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de actos que afecten conjuntamente a todas las personas interesadas y en particular aquellos que supongan requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán, en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi y en la página web del mismo.

Código Seguro De Verificación	cLh2QLRtQw0w+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	30/03/2021 11:56:45
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cLh2QLRtQw0w+0r/Y7Qhbg==		



El requerimiento podrá hacerse por medio electrónico o telemático si este es el medio elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 27 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

SEXTA: CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y habiéndose comprobado, tras la revisión de la documentación aportada que se han cumplido los requisitos exigidos en las presentes bases, se procederá a la baremación de las solicitudes.

Si el número de solicitantes supera el número de autorizaciones a otorgar, se ordenarán numéricamente, comenzando con el 1 que indicará que es la primera autorización a otorgar y así sucesivamente.

Tendrán preferencia los solicitantes siguientes:

- 1º Los titulares de mayor antigüedad en la licencia otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla.
- 2º Los titulares de licencia que tengan mayor antigüedad en la prestación del servicio con vehículo accesible (eurotaxi).
- 3º En caso de empate, éste se resolverá otorgando preferencia en función de la fecha de solicitud de autorización.

Todas las solicitudes presentadas con motivo de la presente convocatoria conformarán una lista de reserva cuya vigencia se mantendrá durante el año 2021. Por tanto, si algún titular de licencia a los que se les ha otorgado autorización desiste o renuncia a la misma durante el año 2021, se otorgará la autorización al que le corresponda de esta lista de reserva. Asimismo, si durante el año 2021 el Ayuntamiento determina el aumento del número de autorizaciones a otorgar, se cubrirán con la lista de reserva. Si ésta se hubiera agotado, se efectuará una nueva convocatoria.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Comprobado el cumplimiento de los requisitos y finalizada la evaluación de las solicitudes, el Sr. Vicepresidente del Instituto del Taxi adoptará resolución conformando la lista de todos los solicitantes por orden de baremación. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi y en la página web municipal. En el caso de que se presenten menos solicitudes que autorizaciones a otorgar no se adoptará la presente resolución, sino que se procederá a otorgar las autorizaciones de aumento de plazas a cada uno de los solicitantes.

Publicada, en su caso, la resolución con la lista de solicitantes, se concederá un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio para que los interesados puedan presentar alegaciones, desistir o aceptar su posicionamiento en la lista.

Código Seguro De Verificación	cLh2QLRtQw0w+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	30/03/2021 11:56:45
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cLh2QLRtQw0w+0r/Y7Qhbg==		



OCTAVA: RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Examinadas las alegaciones que se realicen se formulará resolución definitiva procediendo a otorgar autorización de aumento de plazas. La resolución definitiva del procedimiento se notificará a cada uno de los interesados en el lugar o por el medio indicado por los solicitantes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, periodo que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimatoria.

La resolución definitiva de autorización de aumento de plazas se adoptará por el Sr. Vicepresidente del Instituto del Taxi y pondrá fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de LPACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, aquellos otros recursos que estime oportunos.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES A LOS QUE SE LES HA AUTORIZADO EL AUMENTO DE LAS PLAZAS

Una vez se haya otorgado la autorización de aumento de plazas, el titular de la licencia deberá aportar al Instituto del Taxi, la siguiente documentación, siempre y cuando se vaya a proceder a un cambio de vehículo:

- Licencia de taxi
- Permiso de circulación del vehículo
- Ficha técnica del vehículo
- Carnet de conducir del titular y/o conductor/es
- Recibo del seguro en vigor del vehículo
- Permiso municipal del titular y/o conductor/es
- Vida laboral del titular y/o conductor/es
- Último recibo de la tasa de ocupación de vía pública
- Justificante de pago de sanciones (art. 18 Reglamento), en su caso (original y fotocopia).
- Ficha técnica y permiso de circulación del vehículo que cesa en la licencia pasado a particular.
- Informe favorable de la Inspección Técnica del Vehículo.

Código Seguro De Verificación	cLh2QLRtQw0w+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	30/03/2021 11:56:45
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cLh2QLRtQw0w+0r/Y7Qhbg==		



- DNI
- Fotografía actual
- Acreditación del abono de las tasas correspondientes

Los documentos se presentarán en original y fotocopia.

Asimismo, deberá presentar el nuevo vehículo para su inspección.

En el supuesto de que no se produzca un cambio de vehículo, deberá aportar la siguiente documentación:

- Ficha técnica y permiso de circulación del vehículo.

Por otra parte, deberá solicitar al organismo competente de la Administración Autonómica, la autorización para el aumento de capacidad de transporte público interurbano.

Dichos requisitos deberán ser cumplimentados en el plazo máximo de 3 meses desde que se le notifique la resolución de autorización, quedando su efectividad sometida a dicha condición, de tal forma que de no producirse dicha cumplimentación, se le tendrá por desistido en el procedimiento, previa resolución que se adopte al efecto.

Código Seguro De Verificación	cLh2QLRtQw0w+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	30/03/2021 11:56:45
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cLh2QLRtQw0w+0r/Y7Qhbg==		



ANEXO I
SOLICITUD PARA OPTAR A LA AMPLIACION DEL NUMERO DE PLAZAS DEL
VEHICULO ACCESIBLE (EUROTAXI). 1ª CONVOCATORIA

1.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____ Nº: _____ Portal: _____
Esc.: _____ Planta _____ Puerta _____ C.P.: _____ Municipio: _____
Provincia: _____ Teléfonos: _____ / _____
Correo electrónico: _____

2.- DATOS DE LA LICENCIA

Nº de licencia de taxi: _____

Indique los datos de la radioemisora o entidad de contratación por medios telemáticos autorizada por el Ayuntamiento de Sevilla: _____

3.- DECLARACIÓN DE ADHESIÓN VOLUNTARIA

La persona abajo firmante declara que asume el cumplimiento de las siguientes obligaciones durante la vigencia de la autorización de aumento de plazas:

- Tener adscrito un vehículo eurotaxi a la licencia.
- Prestar servicio de modo prioritario a las personas con discapacidad o movilidad reducida.
- Estar adscrito a una radioemisora o entidad de contratación por medios telemáticos autorizados por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Las demás obligaciones previstas en las Bases de la Convocatoria.

4.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Dirección de correo electrónico para las comunicaciones derivadas de la solicitud: _____

5.- NUMERO DE PLAZAS A AUMENTAR (márquese la que proceda).

7 plazas (incluido el conductor y la persona usuaria de silla de ruedas) ☐

8 plazas (incluido el conductor y la persona usuaria de silla de ruedas) ☐

9 plazas (incluido el conductor y la persona usuaria de silla de ruedas) ☐

En _____, a _____ de _____ de 2021

Firma del titular de la licencia

AL SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL TAXI

Se le informa que los datos de carácter personal recogidos en este formulario serán tratados exclusivamente para la gestión de la presente convocatoria dirigida a los eurotaxis y será incorporado al fichero del Instituto del Taxi, que figura al final de esta información, con finalidad de ejercer las competencias legalmente atribuidas en dicha materia, aplicando la normativa vigente de protección de datos y legitimados por la LOTUMVA. Asimismo, el solicitante manifiesta que conoce y se le ha informado de la finalidad del tratamiento de dichos datos.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas, únicamente, en el tratamiento autorizado de sus datos, cuando proceda se pueden ejercitar, dirigiendo un escrito al Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Clemente Hidalgo, 4, Edificio Jefatura Policía Local. 41005 Sevilla, o a través del correo electrónico taxisevilla@sevilla.org.

- Nombre del fichero/tratamiento: "Licencias de autotaxi"
- Finalidad del fichero/tratamiento: Gestión de la relación de las personas vinculadas a las licencias de autotaxi.

Código Seguro De Verificación	cLh2QLRtQw0w+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	30/03/2021 11:56:45	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cLh2QLRtQw0w+0r/Y7Qhbg==			

ANEXO II

AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE

La persona abajo firmante, **AUTORIZA al Ayuntamiento de Sevilla** a solicitar:

- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias o de la entidad que representa.
- De la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias o de la entidad que representa.
- De la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con ella, propias o de la entidad que representa.

La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Instituto del Taxi. De no revocarse, estará vigente durante la totalidad del plazo de vigencia del régimen especial.

Sevilla, a _____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación	cLh2QLRtQw0w+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	30/03/2021 11:56:45
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cLh2QLRtQw0w+0r/Y7Qhbg==		



ANEXO III

AUTORIZACIÓN COMUNICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

La persona abajo firmante, **AUTORIZA al Ayuntamiento de Sevilla**, a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Dirección de correo electrónico: _____
- Teléfono: _____

Sevilla, a ____ de _____ de 2021

Fdo.: _____ ”

Código Seguro De Verificación	cLh2QLRtQw0w+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	30/03/2021 11:56:45
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cLh2QLRtQw0w+0r/Y7Qhbg==		



Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que estime oportunos”.

Insértese.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO

P.D.

LA JEFE DE SERVICIO

Código Seguro De Verificación	cLh2QLRtQw0w+0r/Y7Qhbg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella		Firmado	30/03/2021 11:56:45
Observaciones			Página	11/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cLh2QLRtQw0w+0r/Y7Qhbg==			

